



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO NUMERO 2019 -162

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, noviembre diecinueve de dos mil veintiuno.

En auto anteriormente proferido se dispuso requerir al ejecutante para que cumpliera con la orden dada frente a la notificación del MINISTERIO PUBLICO y la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

Una vez se surte la comunicación al Ministerio Publico, esta agencia a través de la Procuraduría asignada informa que no le fueron allegadas con la notificación las facturas que se ejecutan y solicita se requiera al ejecutante para el efecto.

Así las cosas, debe la parte ejecutante cumplir cabalmente con la diligencia de notificación ordenada, la que no solo conlleva el envío de la comunicación, sino también, remitir los anexos completos tanto de la demanda, como de la totalidad de los documentos que la conforman, so pena de dar por no válida la notificación realizada.

Así las cosas, para garantizar el debido proceso y la intervención del Ministerio Público, se requiere a la parte actora a efectos que dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite haber allegado al MINISTERIO PUBLICO y la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, los anexos completos de la demanda, incluidas la copia de las facturas objeto de ejecución, so pena de dar por no válida la notificación realizada.

Cumplido lo anterior, se procederá con lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE

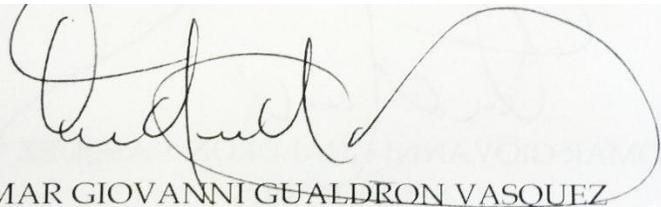
JUAN CARLOS ORTÍZ PEÑARANDA

Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **22 de noviembre de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No.

—.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.